

Municipio de Muna, Yucatán**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-31053-19-1976-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1976

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	497.6
Muestra Auditada	497.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Muna, Yucatán.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos "2000" (Materiales y suministros) y "3000" (Servicios Generales), de los cuales, se revisó una muestra de 497.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Muna, Yucatán, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Muna, Yucatán, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

MUNICIPIO DE MUNA, YUCATÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con normas generales que establecen su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbitos de adecuación, entre otros aspectos. • Contó con documentos donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno. • No estableció un comité o grupo de trabajo en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • No estableció un comité o grupo de trabajo en materia de obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con un plan de desarrollo municipal donde estableció sus objetivos y metas estratégicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No realizó acciones para comprobar que los objetivos y metas se den a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento. • No existió una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con sistemas informáticos que apoyan al desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No realizó acciones para establecer un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se implementó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos de cumplimiento a los objetivos establecidos en su plan de desarrollo municipal. • No estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No realizó acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 44 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que lo ubica al Municipio de Muna, Yucatán, en un nivel medio.

El Municipio de Muna, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el inicio de los procedimientos de investigación para determinar presuntas responsabilidades de los servidores públicos; no obstante, en el presente resultado se está promoviendo una recomendación en la cual están programadas la implementación de acciones hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo cual se considera que no solventa lo observado.

2021-D-31053-19-1976-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Muna, Yucatán, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos en las Participaciones Federales a Municipios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El Municipio de Muna, Yucatán, realizó el registro contable de los recursos seleccionados para su revisión por concepto de los capítulos del gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” por un importe 497.6 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; los registros se encontraron respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumplió con los requisitos fiscales y mediante la revisión de la totalidad los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto no fue cancelada con la leyenda “operado” ni identificada con el nombre del fondo y se identificó que ocho facturas fueron pagadas mediante cheque por un importe total de 149.4 miles de pesos y no de forma electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario.

La Sindicatura Municipal de Muna, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SIND/10/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

3. El Municipio de Muna, Yucatán, adjudicó los 19 pedidos de manera directa por 497.6 miles de pesos pagados con las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 de los recursos seleccionados para su revisión, para las adquisiciones y servicios de los capítulos del gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”; los cuales se adjudicaron de manera razonable con la normativa aplicable, ya que se verificó que en los 19 pedidos se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación, que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que se ampararon en pedidos que fueron autorizados por la Tesorería

Municipal y suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa, como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE MUNA, YUCATÁN
RELACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATACIONES CON RECURSOS
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Número	Número de pedido	Tipo de adjudicación	Descripción de la adquisición o servicio	Importe pagado
1	Sin número 2 pedidos	Adjudicación directa	Papelería	40.3
2	Sin número 3 pedidos	Adjudicación directa	Herramientas	40.3
3	Sin número 2 pedidos	Adjudicación directa	Material eléctrico	42.2
4	Sin número 3 pedidos	Adjudicación directa	Material medico	16.5
5	Sin número 2 pedidos	Adjudicación directa	Señalética	41.6
6	Sin número 1 pedido	Adjudicación directa	Medicamentos	9.5
7	Sin número 1 pedido	Adjudicación directa	Mezcla asfáltica	46.4
8	Sin número 5 pedidos	Adjudicación directa	Servicio de mantenimiento a infraestructura de agua potable	260.8
TOTALES	19 pedidos			497.6

FUENTE: Pedidos de las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

4. El Municipio de Muna, Yucatán, realizó pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 497.6 miles de pesos, respecto de los recursos seleccionados para su revisión, para las adquisiciones y servicios de los capítulos del gasto 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", los cuales se encontraron debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, como son pedidos, facturas, pólizas, transferencias de pago, reportes fotográficos y bitácoras; dichas adquisiciones y servicios correspondieron con el soporte documental presentado por el ejecutor del gasto y no se reportaron incumplimientos imputables a los proveedores por lo que no se aplicaron penas convencionales; además, se verificó que los bienes fueron entregados y los servicios realizados a satisfacción de las áreas correspondientes.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 497.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Muna, Yucatán, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En cuanto al ejercicio de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Muna, Yucatán, no cumplió a la normativa aplicable, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó observaciones administrativas, ya que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto no fue cancelada con la leyenda “operado” ni identificada con el nombre del fondo y se realizaron 8 pagos mediante cheque y no de forma electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario; la observación determinada fue promovida por el ente fiscalizado antes de la emisión de este informe.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a la cobertura presupuestal de las Participaciones Federales a Municipios, el Municipio de Muna, Yucatán, destinó el 100.0% de los recursos fiscalizados a cubrir necesidades de operación de adquisiciones y servicios; y por lo que se refiere al ejercicio del gasto, solo se registraron incumplimientos que no afectan la gestión de los recursos por parte del ente fiscalizado.

En conclusión, el Municipio de Muna, Yucatán, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos fiscalizados del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio S/N de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante el cual presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNA, YUCATÁN.
2021 – 2024

MUNA, YUCATAN A 14 DE DICIEMBRE DEL 2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE

SIRVA EL PRESENTE PARA COMUNICARLE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 59, FRACCION VIII DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN Y EN ATENCION A LA AUDITORIA NUMERO 1976 RELACIONADA CON LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2021, QUE CON MOTIVO DE LA REVISION DE LA CUENTA PUBLICA 2021, REALIZADO POR LA DIRECCION GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO "C", SE PROCEDERA AL INICIO DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACION POR LA PRESUNTA COMISION DE ACCIONES U OMISIONES QUE SE PUDIESEN SER CONSTITUIDAS DE UNA FALTA ADMINISTRATIVA.

LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LOS SIGUENTES RESULTADOS:

NO. DE RESULTADO	NO. DE EXPEDIENTE	FECHA
1	SIND/09/2022	01-DIC-2022
2	SIND/10/2022	01- DIC- 2022

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR AGRADEZCO SU ATENCION, QUEDO DE USTED PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
**SINDICATURA
MUNICIPAL**
MUNA, YUCATAN

C. JAZMIN GUADALUPE DOMINGUEZ CASANOVA
SINDICA MUNICIPAL DE MUNA, YUCATAN
2021-2024

Calle 25 x24 y 26 s/n, col. Centro, Muna, Yucatán. C.P. 97840
tesoreriamuna@gmail.com

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Muna, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 146 y 210.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.